

7-206-15.

DI

III

Of. no. 6. to



Excmo Sr. Alcalde Conregidor

Madrid 23 de Agosto de 1853.  
Comision de Urban.

El que suscribe, en nombre del Excmo Sr. Conde de Ureya Mar, su principal, vecino de esta corte a V. U. hace presente:

que deseando el Sr. Conde, edificar de nueva planta, en un solar de su propiedad, sito en la calle del Barquillo, un

edificio para que sirva de Lantiquo, 13 duplicado moderno, mangana n.º

regido A. V. U. duplica, se sirva disponer, se practique la tira de cuer-

dos y alineacion correspondiente de la calle, por el Sr. Conde

de Villa-terro de Villa, como es costumbre, en lo q. se le sirva favor.

del Sr. Conde Municipal del Distrito, y del propietario reclama-  
mente se sirva disponer se verifique el acto de tira de cuerda, informando del resultado por el mencionado Sr. Conde.

El Sr. Conde Conregidor

Pernay



Mad. 19 Agosto 1853

Don M.ª Lucina

Madrid y #

# Agosto 30 de 1853.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en el decreto que antecede el martes treinta del corriente a las diez y en punto de su mañana; en su consecuencia pásese el oportuno recado de atención al Excmo. Sr. Conde de Villaloba, Reg.<sup>o</sup> vocal de la Com.<sup>o</sup> de obras del Excmo. Ayuntamiento, aviso al Jefe del Cuartel al interesado y su Jefe para que tenga efecto.  
El Jefe de Alcaldes,  
J. M. de S. J. M.

Señores de la Comisión de obras. Mandada la alineación que debe observarse con arreglo a la ordenada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta del Excmo. Señor Conde de Regañón, en la calle del Berquillo solar número 13 de la manzana 307 primera planta.

1.<sup>a</sup> Que la fachada ha de establecerse en línea recta en los 65 pies que ha de tener de extensión, alineándose por ambos extremos con las casas números 11 y 15 construidas últimamente de nueva planta tomando del terreno público por la derecha 2 pies y 2 pulgadas y por la izquierda 2 pies y 10 pulgadas que hacen 160 pies, los que a juicio de 20 reales por metro cuadrado la cantidad de 3200 reales que deberá abonar el interesado a los fondos municipales.

2.<sup>a</sup> La altura de la nueva fachada no exceda de 58 pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja tomando por el centro de la misma

3.<sup>a</sup> Que podrá construirse piso bajo, portal R.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> sin levantar  
boardillas o vidrieras en la primera crujía a la calle, utilizando  
estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz y  
esten a cinco varas.

4.<sup>a</sup> Que en caso de que el interesado le convenga hacer piso sotabanco  
por el bajo las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> ser enramado de bodega y  
reforzado con fábrica de ladrillo; R.<sup>o</sup> tener 9 pies de luz y no subir  
más de 6 sobre el cornison y 3.<sup>a</sup> que la altura total con inclusión de  
este piso y el alero no ha de exceder de los 13 pies indicados en la  
regla R.<sup>o</sup> y sin levantar sobre este ninguna otra habitación.

5.<sup>a</sup> Que el interesado deberá presentar a la aprobación del Excmo. Ayun-  
tamiento el plano de fachada firmado por el arquitecto director  
debiendo este seguirse en un todo a él después de obtenida la aprova-  
ción competente. P.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> sin embargo acordarán lo mas acertado.

Madrid R. de Setiembre de 1853

Pedro Sanz 